CONTRATO DE OBRA No. 20251471 DE 2025

Proyecto: 8086 - Incremento de las acciones que contribuyen a la ad

INFORMACIÓN BÁSICA

Periodo de pago: TERCER PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2026

CDP	RP	VALOR	DESCRIPCION
CDP NO. 1429 DE 2025	RP NO. 1838-1 DE 2025	$ 0	005 - INCREMENTO DE LAS ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA ADAPTACIÓN DE LOS SOCIOECOSISTEMAS DE BOGOTÁ REGIÓN ANTE LOS FENÓMENOS DE VARIABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO BOGOTÁ D.C.
CDP NO. 21 DE 2026	RP NO. 21-1 DE 2026	$ 5,620,794,319	005 - INCREMENTO DE LAS ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA ADAPTACIÓN DE LOS SOCIOECOSISTEMAS DE BOGOTÁ REGIÓN ANTE LOS FENÓMENOS DE VARIABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO BOGOTÁ D.C.
CDP NO. 1429 DE 2025	RP NO. 1838-2 DE 2025	$ 0	005 - INCREMENTO DE LAS ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA ADAPTACIÓN DE LOS SOCIOECOSISTEMAS DE BOGOTÁ REGIÓN ANTE LOS FENÓMENOS DE VARIABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO BOGOTÁ D.C.

Nombre del contratista: CONSORCIO ANDINO BACATA

Nit ó CC número:	901999584-5	Teléfono: 3156581255
Dirección: CR 1 No. 42 - 60 ED CONJ MIRAMONTE		
Correo electronico: contabilidad@fundesoemco.com		contabilidad@fundesoemco.com

Clase, tipo y número de cuenta: Ahorro No. 038800520 de Banco De Bogota

Objeto: CONTRATAR ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD (MANTENIMIENTO) EN LOS PROCESOS DE RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN O RECUPERACIÓN ECOLÓGICA, EN ÁREAS DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL Y OTRAS ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL DEL DISTRITO CAPITAL

Actividad económica.

Fecha de suscripción: 24/10/2025	Fecha de iniciación: 14/11/2025	Fecha de finalización: 31/12/2027
Plazo Inicial: 25 MESES 17 DIAS	Plazo Adiciones: 0 meses 0 dias	

FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA DE REANUDACIÓN	DURACIÓN

Plazo Prorroga: 0 Meses 0 Días

Responsable de iva: No		Factura electronicamente: Si Factura No.FECA 3	
Aportes voluntarios:	**AFC:**	**$ 0.00**	**AFP:** **$ 0.00**

INFORMACIÓN FINANCIERA

AVANCE DEL CONTRATO	AVANCE FINANCIERO	$ 25,572,508,267
	TIEMPO DE EJECUCIÓN	7 Meses 0 Días
ESTADO FINANCIERO	VALOR INICIAL	$ 16,946,543,832
	ADICIONES	$ 20,089,150,455
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 37,035,694,287
	Primer Pago	$ 16,946,543,832
	Segundo Pago	$ 362,942,372
	Tercero Pago	$ 2,642,227,744
	Cuarto Pago	$ 5,620,794,319
	INVERSIÓN BÁSICA REALIZADA	**$ 25,572,508,267**

	INVERSIÓN POR EJECUTAR	$ 11,463,186,020
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	69.05%
VALOR DEL PAGO SOLICITADO	VALOR ANTES DE IVA	$5.620.794.319,00
	IVA	$ 0.00
	OTROS CONCEPTOS	$ 0.00
	VALOR A PAGAR	$ 5,620,794,319

	VALOR:	$ 0	No aplica	JUNIO DE 2026
	VALOR:	$ 0		
	VALOR:	$ 0	No aplica	

Tiene dependientes.		No			
Tiene medicina prepagada			No	**Valor**	$0,00
Tiene corrección monetaria			No	**Valor**	$0,00
Régimen simple de tributación				No	
Articulo 383.	No	**Retención en la fuente decreto 2231.**		No	

La cuenta esta endosada.	No

OBLIGACION	ACTIVIDAD
1. Elaborar y entregar a la interventoría para su revisión y aprobación todos los informes de gestión y documentos descritos y requeridos dentro del plazo contemplado o a solicitud de la Interventoría o de la Secretaría Distrital de Ambiente.	Se dió cumplimiento a la obligación, a través de la elaboración y radicación de los informes 6 y 7, correspondientes a los meses de abril y mayo, así: 1. Informe mensual No. 6 del mes de abril: *Versión 1: Radicado mediante CAB-SDA-2026-161 del 05/05/2026, *Versión 2. Radicado mediante CAB-SDA-2026-172 del 16/05/2026, El cual, recibió la aprobación por parte de interventoría mediante oficio OF-ETC-SDA-241 INT-1481-241 del 25/05/2026. 2. Informe mensual No. 7 del mes mayo: *Versión 1: Radicado mediante CAB-SDA-2026-188 del 01/06/2026, *Versión 2: Radicado mediante CAB-SDA-2026-192 del 09/06/2026. El cual, recibió la aprobación por parte de interventoría mediante oficio OF-ETC-SDA-INT-1481-254 del 12/06/2026. Soportes: Informe abril: https://drive.google.com/drive/folders/1dttu5tfc4s7eZtEeYBhT8LUaMyGsz_ep?usp=drive_link Informe mayo: https://drive.google.com/drive/folders/19mvY_k6MMjjd43bYIZtB9xd-u79YWXEb?usp=drive_link
2. Elaborar y presentar al interventor y a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, dentro de los CINCO (5) DÍAS HABILES siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio, los costos de las actividades de los componentes 1 y 2 con el respectivo anexo de análisis de precios unitarios – APU, por actividad. Para dicho fin se empleará el formato puesto a disposición por la entidad en el anexo denominado “ANALISIS DE PRECIO UNITARIO”.	Los APUs fueron aprobados por interventoría mediante OF-ETC-SDA-156 del 11/03/2026 en el mes de marzo, por lo que no se relaciona avance o modificaciones en el presente periodo
3. Realizar la apropiación de diseños de restauración ecológica del componente 1 (en las fases 1, 2 y 3) y presentarla para su aprobación por parte de la interventoría para que sea socializada en comité técnico, de conformidad con lo	Se dio cumplimiento a la obligación, presentando los documentos de apropiación de diseños así: 1. Se remitió el 10/04/2026 para el polígono Barrancas El Cedrito V4, mediante oficio

señalado en el Anexo Técnico.	CAB-SDA-2026-134 y aprobado por interventoría con oficio "OF-ETC-SDA-195 INT-1481-195" del 16/04/2026 2. Se remitió el 15/04/2026 para el polígono La Serranía V5 , mediante oficio CAB-SDA-2026-138 y aprobado por interventoría con oficio "OF-ETC-SDA-200 INT-1481-200" del 20/04/2026 3. Se remitió 20/04/2026 para el polígono El Arrayán 1 y 2, mediante oficio CAB-SDA-2026-143, y aprobado por interventoría con oficio "OF-ETC-SDA-205 INT-1481-205" del 22/04/2026 4. Se remitió el 29/04/2026 para el polígono La Calera Monserrate 1, V3 mediante oficio CAB-SDA-2026-159, y aprobado por interventoría con oficio "OF-ETC-SDA-242 INT-1481-242" del 25/05/2026 5. Se remitió el 19/05/2026 para el polígono El Delirio 1 y 2, V2, mediante oficio CAB-SDA-2026-182, y aprobado por interventoría con oficio "OF-ETC-SDA-243 INT-1481-243" del 26/05/2026 Abril: https://drive.google.com/drive/folders/1WnfTqE8HD5P1E211Lycgl6kxYyOqk6CF?usp=drive_link Mayo: https://drive.google.com/drive/folders/1InglR5BmDTq8uVFqOJBzmAu3vUWY_UiV?usp=drive_link
4. Apropiar e implementar los diseños, tratamientos de fauna, obras biomecánicas y demás tratamientos definidos en los documentos denominados: Anexo 1 Diseños SDA, 2023 y Anexo 2 Diseños Convenio 2596-2021, donde se deben realizar las siguientes actividades secuenciales: A. Transporte de materiales, insumos y personal B. Preparación y limpieza del terreno C. Manejo de coberturas vegetales de especies oportunistas, exóticas o invasoras D. Control de especies forestales exóticas menores a 10 cm de diámetro a la altura del pecho– DAP. E. Implementación de los tratamientos y diseños de restauración ecológica incluyendo: i. Trazado y demarcación con estacas para la ubicación de los hoyos de plantación ii. Ahoyado iii. Aplicación de enmiendas e hidrorretenedor iv. Plantación v. Instalación de tutores vi. Plateo y corona en los hoyos demarcados vii. Fertilización viii. Riego ix. Reposición de material vegetal y tutores x. Manejo y disposición de residuos generados xi. Instalación de tratamientos atractores de fauna xii. Georreferenciación de las acciones de restauración. xiii. Captura de ortoimágenes del antes y después de la implementación de acciones de restauración F. Realizar el primer mantenimiento a las acciones de restauración ecológica implementadas	Se dio cumplimiento a la obligación, presentando los documentos de apropiación de diseños así: 1. Se remitió el 10/04/2026 para el polígono Barrancas El Cedrito V4, mediante oficio CAB-SDA-2026-134 y aprobado por interventoría con oficio "OF-ETC-SDA-195 INT-1481-195" del 16/04/2026 2. Se remitió el 15/04/2026 para el polígono La Serranía V5 , mediante oficio CAB-SDA-2026-138 y aprobado por interventoría con oficio "OF-ETC-SDA-200 INT-1481-200" del 20/04/2026 3. Se remitió 20/04/2026 para el polígono El Arrayán 1 y 2, mediante oficio CAB-SDA-2026-143, y aprobado por interventoría con oficio "OF-ETC-SDA-205 INT-1481-205" del 22/04/2026 4. Se remitió el 29/04/2026 para el polígono La Calera Monserrate 1, V3 mediante oficio CAB-SDA-2026-159, y aprobado por interventoría con oficio "OF-ETC-SDA-242 INT-1481-242" del 25/05/2026 5. Se remitió el 19/05/2026 para el polígono El Delirio 1 y 2, V2, mediante oficio CAB-SDA-2026-182, y aprobado por interventoría con oficio "OF-ETC-SDA-243 INT-1481-243" del 26/05/2026 Abril: https://drive.google.com/drive/folders/1WnfTqE8HD5P1E211Lycgl6kxYyOqk6CF?usp=drive_link Mayo: https://drive.google.com/drive/folders/1InglR5BmDTq8uVFqOJBzmAu3vUWY_UiV?usp=drive_link
5. Presentar una propuesta piloto de implementación del Plan de Aprovechamiento Forestal para las áreas priorizadas por la SDA.	Se dio cumplimiento a través del oficio CAB-SDA-2026-142 del 18/04/2026, RADICACIÓN DEL PILOTO DEL PLAN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL, PROTOCOLO DE CONTROL DE EXÓTICAS CON DAP INFERIOR 10 CM Y FICHA MODELO DE ESPECIES. El cual se encuentra en proceso de subsanación de observaciones realizadas por interventoría con oficio "OF-ETC-SDA-227 INT-1481-227" del 12/05/2026 Actualmente nos encontramos a la espera de disponibilidad de reunión con la SDA para definición del alcance. Soportes: https://drive.google.com/drive/folders/1W1tjF3ws6QxyM1daskiaQTFPWewpe5W4?usp=drive_link
6. Diseñar dentro de los primeros quince (15) días hábiles de ejecución del contrato, una propuesta del plan de monitoreo, evaluación y seguimiento para	Se dio cumplimiento a la obligación presentando la propuesta del Plan de monitoreo de evaluación y seguimiento en versión 4, mediante oficio CAB-SDA-2026-135 del

actividades del Mantenimiento, para aprobación de la interventoría, observando siempre, las condiciones y especificaciones descritas en el ANEXO TECNICO.	13/04/2026 el cual fue aprobado por la interventoría con oficio "OF-ETC-SDA-194 INT-1481-194 del 15/04/2026 Soportes: https://drive.google.com/drive/folders/1oMW7FnBQ5LABObALdd6zvqtUBBtR4Tw6?usp=drive_link
7. Implementar las actividades de mantenimiento a los procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica, llevados a cabo en la estructura ecológica principal y otras áreas de importancia ambiental del Distrito Capital, conforme a lo señalado en el ANEXO TECNICO el cual hace parte integral del presente documento. En el marco de esta obligación, deberá ejecutar las siguientes actividades: a. Transporte de materiales, insumos y personal b. Plateo c. Fertilización edáfica por contacto d. Fertirriego e. Reposición de material vegetal f. Tutorado g. Control de especies invasoras y oportunistas h. Enriquecimiento o cobertura vegetal de suelos desprotegidos i. Instalación o adecuación de cercas j. Georreferenciación de las actividades de mantenimiento (Áreas control de especies invasoras y oportunistas e Individuos replantados y/o enriquecidos en arreglos florísticos (módulos, triadas, fajas, entre otros). k. Captura de ortoimágenes del antes y después de la implementación de acciones de mantenimiento.	Durante los meses de abril y mayo de 2026 se ejecutaron actividades de mantenimiento y restauración ecológica en los polígonos RECB0194 Cerro Seco (SIMA), RESC0055 Quebrada Toches, RESC0142 Futuro Parque Metropolitano La Arboleda, RESC0054 Serranía del Zuque, RESF0217 FA07_1 Los Laches, RESF0068 y RESF0058 Monserrate La Calera I, REUS0316 La Regadera (Usme), RESF0216 FA06_1 El Dorado, REUQ0315 La Serranía Componente 3, RESF0218 FA08_1 La Peña, REUQ0303 La Serranía Componente 1, RECP0300 Calasanz, RECP0299 FA_Mindefensa, RESC0049 Aguas Claras, REUQ0302 FA_21_1, RESB0294 APR RFTVDH, RESF0141 Parque Nacional Enrique Olaya Herrera, REUS0295 Ruralidad - Arrayanes 1, REUS0173 Predio 60 - Cuchilla del Gavilán, REUS0077 Vicente Celis, RECP0297 FA13_2, RESF0296 FA12_1, REUS0317 La Regadera (Ciudad Bolívar), RESF0323 La Calera Monserrate 1, REUQ0321 FA – La Serranía, REUQ0322 Barrancas El Cedrito y RESF0324 El Arrayán 1. En dichos polígonos se realizaron actividades de transporte de materiales, insumos y personal, plateo, fertilización edáfica por contacto, fertirriego y control de especies invasoras y oportunistas. Soportes Abril: https://drive.google.com/drive/folders/1wpuoLMYIDUKLQNhXELICyebNKOTiyzjC?usp=drive_link Soportes mayo: https://drive.google.com/drive/folders/1r4rrPxjUBI9Dxl7Ejmpef30WPTU72Lu7?usp=drive_link
8. Implementar acciones de capacitación para la ejecución de las actividades descritas en el Anexo Técnico del contrato, dirigidas al personal de operarios, y a cargo de sus profesionales temáticos y, del sistema de salud y seguridad en el trabajo.	Se dio cumplimiento a la obligación mediante la implementación de las capacitaciones contempladas en el Plan de Capacitaciones de SST, conforme a lo descrito en el numeral 12.4 “Plan de Capacitaciones, Inducciones y Socialización SST” descritas en los Informes No. 06 y 07 de abril y mayo respectivamente, en el anexo: PLAN DE CAPACITACIONES, INDUCCIONES Y SOCIALIZACIÓN SST. Soportes abril: https://drive.google.com/drive/folders/1-IKHWw8XJ8ssanv4BfMI2jiCEuOuN3PN?usp=drive_link Soportes mayo: https://drive.google.com/drive/folders/1aSZxvS2USWyYCiEtl-FzFDUJ4pGdYXnp?usp=drive_link
9. Adelantar las visitas de reconocimiento a las áreas objeto de intervención y elaborar las actas de visita, fichas, informes o documentos técnicos que evalúen y den cuenta del estado actual de las zonas.	Las visitas de reconocimiento requeridas para los polígonos objeto de intervención fueron ejecutadas y validadas en períodos anteriores, alcanzando el 100 % de cobertura en los polígonos correspondientes al Componente 1 y al Componente 2. Como resultado de este proceso, se elaboraron y consolidaron los respectivos documentos diagnósticos para la totalidad de los polígonos. Adicionalmente, el 24 de abril de 2026 se obtuvo la aprobación de los 37 documentos diagnósticos correspondientes a los polígonos del Componente 2, mediante oficio de interventoría OF-ETC-SDA-208 / INT-1481-208, en el cual se deja constancia de la revisión y aprobación de dichos documentos. Soportes: https://drive.google.com/drive/folders/1dpYrw8O52jxFRVhPwL0l6KnuORWP0suQ?usp=drive_link
10. Cumplir las actividades en las cantidades y la calidad requerida para la ejecución de los componentes 1 y 2 del contrato, de acuerdo con el plan de trabajo y armónicas con el anexo técnico. De igual forma no se podrán desarrollar ejecuciones que excedan el valor adjudicado sin previa autorización.	Durante los meses de abril y mayo de 2026 no se presentaron modificaciones al Plan de Trabajo V5 ni a sus anexos, manteniéndose vigentes las condiciones aprobadas mediante comunicación del 17/03/2026. En este periodo, las actividades de los componentes 1 y 2 se ejecutaron conforme a las cantidades, especificaciones técnicas y estándares de calidad establecidos en el Plan de Trabajo y en el Anexo Técnico del contrato, dando cumplimiento a la obligación contractual. Asimismo, no se realizaron ejecuciones que excedieran el valor adjudicado ni se requirió autorización para actividades por fuera de los alcances previamente aprobados.
1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional, Distrital, por la Secretaría Distrital de Ambiente y demás disposiciones pertinentes.	Se dió cumplimiento a la obligación, a través de la elaboración y radicación de los informes 6 y 7, correspondientes a los meses de abril y mayo, así: 1. Informe mensual No. 6 del mes de abril: *Versión 1: Radicado mediante CAB-SDA-2026-161 del 05/05/2026, *Versión 2. Radicado mediante CAB-SDA-2026-172 del 16/05/2026, El cual, recibió la aprobación por parte de interventoría mediante oficio OF-ETC-SDA-

	241 INT-1481-241 del 25/05/2026. 2. Informe mensual No. 7 del mes mayo: *Versión 1: Radicado mediante CAB-SDA-2026-188 del 01/06/2026, *Versión 2: Radicado mediante CAB-SDA-2026-192 del 09/06/2026. El cual, recibió la aprobación por parte de interventoría mediante oficio OF-ETC-SDA-INT-1481- 254 del 12/06/2026. Soportes: Informe abril: https://drive.google.com/drive/folders/1dttu5tfc4s7eZtEeYBhT8LUaMyGsz_ep?usp=drive_link Informe mayo: https://drive.google.com/drive/folders/19mvY_k6MMjjd43bYIZtB9xd-u79YWXEb?usp=drive_link
2. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.	Se dió cumplimiento a la obligación, a través de la elaboración y radicación de los informes 6 y 7, correspondientes a los meses de abril y mayo, así: 1. Informe mensual No. 6 del mes de abril: *Versión 1: Radicado mediante CAB-SDA-2026-161 del 05/05/2026, *Versión 2. Radicado mediante CAB-SDA-2026-172 del 16/05/2026, El cual, recibió la aprobación por parte de interventoría mediante oficio OF-ETC-SDA-241 INT-1481-241 del 25/05/2026. 2. Informe mensual No. 7 del mes mayo: *Versión 1: Radicado mediante CAB-SDA-2026-188 del 01/06/2026, *Versión 2: Radicado mediante CAB-SDA-2026-192 del 09/06/2026. El cual, recibió la aprobación por parte de interventoría mediante oficio OF-ETC-SDA-INT-1481- 254 del 12/06/2026. Soportes: Informe abril: https://drive.google.com/drive/folders/1dttu5tfc4s7eZtEeYBhT8LUaMyGsz_ep?usp=drive_link Informe mayo: https://drive.google.com/drive/folders/19mvY_k6MMjjd43bYIZtB9xd-u79YWXEb?usp=drive_link
11. Garantizar la disponibilidad permanente de herramientas, insumos, maquinaria y equipos necesarios para la operación y el cumplimiento del objeto del contrato, durante el plazo de ejecución establecido para tal fin.	Se dió cumplimiento a la obligación, a través de la elaboración y radicación de los informes 6 y 7, correspondientes a los meses de abril y mayo, así: 1. Informe mensual No. 6 del mes de abril: *Versión 1: Radicado mediante CAB-SDA-2026-161 del 05/05/2026, *Versión 2. Radicado mediante CAB-SDA-2026-172 del 16/05/2026, El cual, recibió la aprobación por parte de interventoría mediante oficio OF-ETC-SDA-241 INT-1481-241 del 25/05/2026. 2. Informe mensual No. 7 del mes mayo: *Versión 1: Radicado mediante CAB-SDA-2026-188 del 01/06/2026, *Versión 2: Radicado mediante CAB-SDA-2026-192 del 09/06/2026. El cual, recibió la aprobación por parte de interventoría mediante oficio OF-ETC-SDA-INT-1481- 254 del 12/06/2026. Soportes: Informe abril: https://drive.google.com/drive/folders/1dttu5tfc4s7eZtEeYBhT8LUaMyGsz_ep?usp=drive_link Informe mayo: https://drive.google.com/drive/folders/19mvY_k6MMjjd43bYIZtB9xd-u79YWXEb?usp=drive_link
12. El contratista deberá garantizar el suministro del material vegetal proveniente de uno o más viveros establecidos en ecosistemas de alta montaña o bosques alto andinos de Cundinamarca y Boyacá, debidamente registrados ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para lo cual la interventoría mediante visita y previa entrega del material vegetal, deberá verificar que el contratista allegue la resolución por medio de la cual se otorga el registro al vivero como productor y comercializador de plantas y plántulas de especies forestales para material vegetal de propagación de conformidad con la Resolución ICA 780006 de 2020 o las demás que la modifiquen o adicionen, la cual deberá formar parte integral de los documentos presentados por el contratista de obra para los pagos parciales.	Se dio cumplimiento a esta obligación a través de las visitas técnicas conjuntas realizadas entre CAB, la interventoría y el equipo de la SDA a viveros forestales, así: el 24/02/2026 a cuatro (4) viveros ubicados en los municipios de Chiquinquirá y Susa (Boyacá), y el 27/02/2026 a tres (3) viveros en los municipios de Cota y Tausa. Adicionalmente durante los meses de abril y mayo se presentaron los comunicados: 1. CAB-SDA-2026-127 del 1/4/2026 sobre el acta de cargue de material vegetal y la visita al Vivero Sembrando Vida 2. CAB-SDA-2026-161 del 30/04/2026, sobre Identificación de sitios de viveros 3. CAB-SDA-2026-170 del 05/05/2026 sobre remisión de información del Vivero satélite Futuro Parque Metropolitano La Arboleda. Soportes:

	https://drive.google.com/drive/folders/1AaczNxombsYK-TSWvJfvvvBA3LnI7ezo?usp=drive_link
13. Efectuar el transporte de insumos y materiales en general, determinados como: A) transporte mayor: que consiste en transportar las plantas, fertilizantes, alambres, postes desde los sitios de producción, distribución o adquisición, hasta los diferentes lotes donde se establecerá la plantación. Por su origen y ubicación de los lotes, debe transportarse en vehículos pesados (camiones, tractores, volquetas). B) Transporte menor: que consiste en transportar lo descargado del transporte mayor, hacia los lotes (transporte multimodal).	Se dió cumplimiento a la obligación, a través de la elaboración y radicación de los informes 6 y 7, correspondientes a los meses de abril y mayo, así: 1. Informe mensual No. 6 del mes de abril: *Versión 1: Radicado mediante CAB-SDA-2026-161 del 05/05/2026, *Versión 2. Radicado mediante CAB-SDA-2026-172 del 16/05/2026, El cual, recibió la aprobación por parte de interventoría mediante oficio OF-ETC-SDA-241 INT-1481-241 del 25/05/2026. 2. Informe mensual No. 7 del mes mayo: *Versión 1: Radicado mediante CAB-SDA-2026-188 del 01/06/2026, *Versión 2: Radicado mediante CAB-SDA-2026-192 del 09/06/2026. El cual, recibió la aprobación por parte de interventoría mediante oficio OF-ETC-SDA-INT-1481- 254 del 12/06/2026. Soportes: Informe abril: https://drive.google.com/drive/folders/1dttu5tfc4s7eZtEeYBhT8LUaMyGsz_ep?usp=drive_link Informe mayo: https://drive.google.com/drive/folders/19mvY_k6MMjjd43bYIZtB9xd-u79YWXEb?usp=drive_link
14. Participar en la determinación de los ítems efectivamente ejecutados durante el contrato realizando seguimiento frente a los ajustes que tuvieron lugar y las áreas efectivamente intervenidas en armonía con los lineamientos técnicos emitidos por la Secretaría Distrital de Ambiente y el Interventor del Contrato de Obra.	Se dió cumplimiento a la obligación, a través de la elaboración y radicación de los informes 6 y 7, correspondientes a los meses de abril y mayo, así: 1. Informe mensual No. 6 del mes de abril: *Versión 1: Radicado mediante CAB-SDA-2026-161 del 05/05/2026, *Versión 2. Radicado mediante CAB-SDA-2026-172 del 16/05/2026, El cual, recibió la aprobación por parte de interventoría mediante oficio OF-ETC-SDA-241 INT-1481-241 del 25/05/2026. 2. Informe mensual No. 7 del mes mayo: *Versión 1: Radicado mediante CAB-SDA-2026-188 del 01/06/2026, *Versión 2: Radicado mediante CAB-SDA-2026-192 del 09/06/2026. El cual, recibió la aprobación por parte de interventoría mediante oficio OF-ETC-SDA-INT-1481- 254 del 12/06/2026. Soportes: Informe abril: https://drive.google.com/drive/folders/1dttu5tfc4s7eZtEeYBhT8LUaMyGsz_ep?usp=drive_link Informe mayo: https://drive.google.com/drive/folders/19mvY_k6MMjjd43bYIZtB9xd-u79YWXEb?usp=drive_link
15. Elaborar en conjunto con la interventoría el acta de final del contrato y el acta de liquidación del contrato de obra; en los términos acordados en el plan de trabajo, de acuerdo con los procedimientos y formatos vigentes establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Ambiente para tal fin.	Para el presente periodo no aplica, dado que el contrato se encuentra en etapa de ejecución.
16. Tramitar los certificados de paz y salvo del personal empleado para la ejecución del contrato de obra y 16. Tramitar los certificados de paz y salvo del personal empleado para la ejecución del contrato de obra y	Se dio cumplimiento a la obligación remitiéndose la documentación de los retiros en el informe correspondiente a los meses de abril y mayo, específicamente en el anexo SST en donde se presenta detallada la información sobre los retiros. Soportes abril: https://drive.google.com/drive/folders/1CG9VtP2tglbO3V-EKe7cXw4Ad2-cxxUc?usp=drive_link Soportes mayo: https://drive.google.com/drive/folders/1Q15MWIArRanf97sM5M6-dnXEGfIISa4?usp=drive_link
17. Cumplir y mantener de manera efectiva durante la ejecución del contrato, todos los ofrecimientos adicionales que fueron presentados y aceptados durante el proceso de selección y por medio de los cuales, se obtuvo un puntaje adicional a efectos de ser adjudicatario del proceso de selección, lo cual deberá ser verificado por parte de la interventoría del contrato.	Se dio cumplimiento a esta obligación, presentándose en el apartado 14.3. FACTOR DE CALIDAD de los Informes No. 06 V2 y 07 V2, el seguimiento a los ofrecimientos adicionales presentados y aceptados durante el proceso de selección, dando cumplimiento de los mismos. Soportes: Informe abril: https://drive.google.com/drive/folders/1dttu5tfc4s7eZtEeYBhT8LUaMyGsz_ep?usp=drive_link Informe mayo:

	https://drive.google.com/drive/folders/19mvY_k6MMjjd43bYIZtB9xd-u79YWXEb?usp=drive_link
1. Presentar las hojas de vida del personal mínimo transversal requerido, conforme con los perfiles relacionados en el Anexo Técnico, para revisión y aprobación por parte de la interventoría del Contrato de Obra, actividad que deberá desarrollarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio	Se dio cumplimiento a esta obligación oportunamente, toda vez que las hojas de vida del personal mínimo transversal requerido, de conformidad con los perfiles establecidos en el Anexo Técnico, fueron presentadas y aprobadas por la Interventoría durante el mes de enero, dentro de los plazos contractualmente establecidos. De igual forma, se precisa que el Consorcio BACATÁ ha vinculado personal adicional al mínimo exigido contractualmente, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa del proyecto y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en los tiempos de ejecución previstos, sin que ello implique modificaciones al personal mínimo previamente aprobado. Adicionalmente se presentaron los siguientes comunicados sobre cambios realizados o ajustes sobre el personal: 1. CAB-SDA-2026-146 del 21/04/2026: Respuesta a observaciones sobre solicitud de aprobación de cambio de profesional Coordinador Profesional SST. 2. CAB-SDA-2026-173 del 13/05/2026: Respuesta OF-ETC-SDA-219-INT-1481-219 Remisión soportes adicionales Ing. Adriana Torres. Soportes abril: https://drive.google.com/drive/folders/1M98GPjZw0Bc8Cx8elbVJz6VXuLpQA34j?usp=drive_link Soportes mayo: https://drive.google.com/drive/folders/1AaczNxombsYK-TSWvJfvvvBA3LnI7ezo?usp=drive_link
2. Presentar las hojas de vida del equipo operativo (componentes 1 y 2) requerido, conforme con los perfiles relacionados en el Anexo Técnico, para revisión y aprobación por parte de la interventoría del Contrato de Obra, actividad que deberá desarrollarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio	Se dio cumplimiento a esta obligación oportunamente, toda vez que las hojas de vida del personal mínimo transversal requerido, de conformidad con los perfiles establecidos en el Anexo Técnico, fueron presentadas y aprobadas por la Interventoría durante el mes de enero, dentro de los plazos contractualmente establecidos. De igual forma, se precisa que el Consorcio BACATÁ ha vinculado personal adicional al mínimo exigido contractualmente, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa del proyecto y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en los tiempos de ejecución previstos, sin que ello implique modificaciones al personal mínimo previamente aprobado. Adicionalmente se presentaron los siguientes comunicados sobre cambios realizados o ajustes sobre el personal: 1. OF-ETC-SDA-230 Aprobación de la hoja de vida de la profesional Adriana Cristina Torres 2. OF-ETC-SDA-219 Aprobación de Hoja de vida del profesional Diego Fernando Gómez Fernández Soportes abril: https://drive.google.com/drive/folders/1M98GPjZw0Bc8Cx8elbVJz6VXuLpQA34j?usp=drive_link Soportes mayo: https://drive.google.com/drive/folders/1AaczNxombsYK-TSWvJfvvvBA3LnI7ezo?usp=drive_link
3. Suministrar y mantener durante la ejecución del Contrato de Obra, en las etapas descritas en el anexo técnico y hasta la entrega de estas, el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas y profesionales y la experiencia general y específica exigida en los documentos que hacen parte integral del proceso de contratación. En todo caso, el Contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual.	Se dio cumplimiento a esta obligación, toda vez que las hojas de vida del personal mínimo transversal requerido, de conformidad con los perfiles establecidos en el Anexo Técnico, fueron presentadas y aprobadas por la Interventoría durante el mes de enero, dentro de los plazos contractualmente establecidos. De igual forma, se precisa que el Consorcio BACATÁ ha vinculado personal adicional al mínimo exigido contractualmente, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa del proyecto y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en los tiempos de ejecución previstos, sin que ello implique modificaciones al personal mínimo previamente aprobado. Adicionalmente se presentaron los siguientes comunicados sobre cambios realizados o ajustes sobre el personal: 1. CAB-SDA-2026-146 del 21/04/2026: Respuesta a observaciones sobre solicitud de aprobación de cambio de profesional Coordinador Profesional SST. 2. CAB-SDA-2026-173 del 13/05/2026: Respuesta OF-ETC-SDA-219-INT-1481-219 Remisión soportes adicionales Ing. Adriana Torres. Soportes abril: https://drive.google.com/drive/folders/1M98GPjZw0Bc8Cx8elbVJz6VXuLpQA34j?usp=drive_link

	Soportes mayo: https://drive.google.com/drive/folders/1AaczNxombsYK-TSWvJfvvvBA3LnI7ezo?usp=drive_link
4. El personal mínimo ofrecido y vinculado a la ejecución del contrato no tendrá vínculo laboral alguno de índole contractual o legal o reglamentario con la SDA, por tal motivo el CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.	Se dio cumplimiento a la obligación, el consorcio mantiene indemne a la Entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
5. Verificar que todos los profesionales a quienes se les asignen actividades en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, en los casos que por ley se requieran.	Se dio cumplimiento a la obligación, el personal mínimo transversal requerido fue aprobado por interventoría, aprobaciones que se mantienen vigentes para INFORME 06 V2 9.1.3.1. RECURSO HUMANO MÍNIMO TRANSVERSAL. Se presentó la trazabilidad de profesionales de campo y equipo operativo en cumplimiento con respectivas aprobaciones INFORME 07 V2 apartados 9.1.3.2. PROFESIONALES DE CAMPO y 9.1.3.3. EQUIPO OPERATIVO. Se solicitó a la interventoría la aprobación de cambios de hojas de vida de profesionales de campo por medio de los oficios CAB-SDA-2026-063, CAB-SDA-2026-067 Y CAB-SDA-2026-072. Soportes abril: https://drive.google.com/drive/folders/1M98GPjZw0Bc8Cx8elbVJz6VXuLpQA34j?usp=drive_link Soportes mayo: https://drive.google.com/drive/folders/1AaczNxombsYK-TSWvJfvvvBA3LnI7ezo?usp=drive_link
6. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este, el personal profesional ofrecido y exigido, en caso de que sea necesario efectuar el cambio de alguno de los miembros del equipo mínimo debe mediar autorización expresa por parte de la interventoría, previa verificación de la correspondencia de las condiciones de idoneidad y experiencia solicitadas en las condiciones de participación y las acreditadas por el nuevo candidato.	Se dio cumplimiento a la obligación, , durante el periodo reportado, CAB mantuvo vinculado el personal requerido para la ejecución del contrato bajo su exclusiva responsabilidad administrativa, laboral, contractual y de seguridad social, sin que exista vínculo laboral, legal o reglamentario alguno entre dicho personal y la Secretaría Distrital de Ambiente. Así mismo, se garantizó la continuidad del personal aprobado por la Interventoría y, cuando fue necesario realizar ajustes en el equipo de trabajo, se gestionaron las respectivas solicitudes de aprobación mediante los oficios CAB-SDA-2026-146 del 21/04/2026 y CAB-SDA-2026-173 del 13/05/2026 conforme a los procedimientos establecidos contractualmente. Por otro lado, durante el periodo no se presentaron reclamaciones, demandas, acciones legales o situaciones derivadas de la vinculación del personal que pudieran generar responsabilidad para la Secretaría Distrital de Ambiente, manteniéndose indemne a la Entidad frente a cualquier obligación laboral, contractual o extracontractual asociada al personal del Contratista. Soportes abril: https://drive.google.com/drive/folders/1M98GPjZw0Bc8Cx8elbVJz6VXuLpQA34j?usp=drive_link Soportes mayo: https://drive.google.com/drive/folders/1AaczNxombsYK-TSWvJfvvvBA3LnI7ezo?usp=drive_link
7. Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato, a lo establecido en el Decreto 392 de 2018, manteniendo en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje por este factor (si aplica), para lo cual, para cada pago, deberá aportar a la interventoría del contrato, el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo, donde así lo acredite.	Se dio cumplimiento a la obligación, presentando la trazabilidad de cumplimiento de personal de planta de número de trabajadores con discapacidad el cual se describe en INFORME 07 V2 numeral 14.5.INCENTIVO A PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – DECRETO 392 DE 2018. Abril: Ver " VINCULACIÓN PROPONENTES DISCAPACIDAD ": https://drive.google.com/drive/folders/18o-J9X778wEoITX3O3XsbbEhSmxcGbGs?usp=drive_link Mayo: Ver " VINCULACIÓN PROPONENTES DISCAPACIDAD ": https://drive.google.com/drive/folders/1pUnGMF4Nk_wYwomVd0_lGipUxDdP_YbB?usp=drive_link
8. Dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1882 de 2015 <<Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional>>, en el sentido de destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5 %), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de	Se dio cumplimiento a la obligación, presentando la trazabilidad de cumplimiento de personal CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 dentro de apartado del Informe 07 V2 14.3. CUMPLIMIENTO A CLÁUSULAS DÉCIMO TERCERA, DÉCIMO CUARTA, DÉCIMO QUINTA Y DÉCIMO OCTAVA. Abril:

especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera. El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.	https://drive.google.com/drive/folders/1MF9SDm1OUumcY5nW8UEza-UyWi3GnBH_?usp=drive_link Mayo: https://drive.google.com/drive/folders/1xOZsLOyHWFmiIETt2he-nMo-Fp5d7_tf?usp=drive_link
9. Mantener vinculado durante toda la ejecución del contrato el personal con el que se acredito algún criterio de desempate, lo cual deberá ser verificado por parte de la interventoría del contrato.	Se dio cumplimiento a la obligación, presentando trazabilidad de cumplimiento de personal por criterio de desempate en INFORME 07 V2 apartado 14.6. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES y 14.7 MIPYMES NACIONALES. Abril: "ACREDITACIÓN, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA MUJERES": https://drive.google.com/drive/folders/18o-J9X778wEoITX3O3XsbbEhSmxcGbGs?usp=drive_link Mayo: " ACREDITACIÓN MUJERES MAYO 026": https://drive.google.com/drive/folders/1pUnGMF4Nk_wYwomVd0_lGipUxDdP_YbB?usp=drive_link
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, junto con el/la interventor, cuando corresponda.	Se dio cumplimiento a la obligación teniendo en cuenta que el acta de inicio fue suscrita el pasado 14 de noviembre "Acta de Inicio SDA-20251471 Consorcio Andino de Bacatá.
4. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, así como las obligaciones específicas pactadas dentro del plazo estimado para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso de contratación.	Se dió cumplimiento a la obligación, a través de la elaboración y radicación de los informes 6 y 7, correspondientes a los meses de abril y mayo, así: 1. Informe mensual No. 6 del mes de abril: *Versión 1: Radicado mediante CAB-SDA-2026-161 del 05/05/2026, *Versión 2. Radicado mediante CAB-SDA-2026-172 del 16/05/2026, El cual, recibió la aprobación por parte de interventoría mediante oficio OF-ETC-SDA-241 INT-1481-241 del 25/05/2026. 2. Informe mensual No. 7 del mes mayo: *Versión 1: Radicado mediante CAB-SDA-2026-188 del 01/06/2026, *Versión 2: Radicado mediante CAB-SDA-2026-192 del 09/06/2026. El cual, recibió la aprobación por parte de interventoría mediante oficio OF-ETC-SDA-INT-1481- 254 del 12/06/2026. Soportes: Informe abril: https://drive.google.com/drive/folders/1dttu5tfc4s7eZtEeYBhT8LUaMyGsz_ep?usp=drive_link Informe mayo: https://drive.google.com/drive/folders/19mvY_k6MMjjd43bYIZtB9xd-u79YWXEb?usp=drive_link
5. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas a través del interventor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.	Se dio cumplimiento a la obligación, , se aceptaron y cumplieron las instrucciones impartidas por la interventoría a través de la recepción de las comunicaciones oficiales las cuales se presentan a través de la matriz de correspondencia. Abril: https://drive.google.com/drive/folders/1M98GPjZw0Bc8Cx8elbVJz6VXuLpQA34j?usp=drive_link Mayo: https://drive.google.com/drive/folders/1AaczNxombsYK-TSWvJfvvvBA3LnI7ezo?usp=drive_link
6. Constituir las garantías a favor de BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro del término establecido por la entidad.	Se mantuvo el cumplimiento a la obligación, se presentaron las pólizas contractuales vigentes expedidas por Seguros del Estado S.A.: la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento No. 45-40-101103848, expedida el 27/10/2025 con vigencia del 21/10/2025 al 31/12/2027 y su modificación expedida el 26/11/2025 con vigencia del 14/11/2025 al 24/01/2028; y la Póliza de Cumplimiento Entidad Estatal No. 45-44-101170421, expedida el 27/10/2025 con vigencia del 21/10/2025 al 31/10/2030 y su modificación expedida el 28/11/2025 con vigencia del 14/11/2025 al 24/01/2031, figurando como asegurado y beneficiario Bogotá D.C. Secretaría Distrital de Ambiente, NIT 899.999.061-9. Las cuales se relacionan en el siguiente enlace: Soporte: https://drive.google.com/drive/folders/1Odk07aJmAnKJZkSarGAAubRu82aYMX51?usp=drive_link
7. Efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud,	Se dio cumplimiento a esta obligación, suministrando las certificaciones de los 4

pensiones y riesgos laborales, y con los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), si hay lugar a ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y las demás normas aplicables.	miembros consorciados de PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES, así como Soportes de seguridad social personal vinculado. Soportes: Abril: https://drive.google.com/drive/folders/19ZCfXmF5pia1VQFuE5bdxL_sKPpNT8gd?usp=drive_link Mayo: https://drive.google.com/drive/folders/1N7v1QuuC_lsIM4i1B2jGi_8I-5BvbvOP?usp=drive_link
8. Entregar al interventor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este.	Se dió cumplimiento a la obligación, a través de la elaboración y radicación de los informes 6 y 7, correspondientes a los meses de abril y mayo, así: 1. Informe mensual No. 6 del mes de abril: *Versión 1: Radicado mediante CAB-SDA-2026-161 del 05/05/2026, *Versión 2. Radicado mediante CAB-SDA-2026-172 del 16/05/2026, El cual, recibió la aprobación por parte de interventoría mediante oficio OF-ETC-SDA-241 INT-1481-241 del 25/05/2026. 2. Informe mensual No. 7 del mes mayo: *Versión 1: Radicado mediante CAB-SDA-2026-188 del 01/06/2026, *Versión 2: Radicado mediante CAB-SDA-2026-192 del 09/06/2026. El cual, recibió la aprobación por parte de interventoría mediante oficio OF-ETC-SDA-INT-1481- 254 del 12/06/2026. Soportes: Informe abril: https://drive.google.com/drive/folders/1dttu5tfc4s7eZtEeYBhT8LUaMyGsz_ep?usp=drive_link Informe mayo: https://drive.google.com/drive/folders/19mvY_k6MMjjd43bYIZtB9xd-u79YWXEb?usp=drive_link
9. Reportar a la interventoría del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.	Se dió cumplimiento a la obligación, a través de la elaboración y radicación de los informes 6 y 7, correspondientes a los meses de abril y mayo, así: 1. Informe mensual No. 6 del mes de abril: *Versión 1: Radicado mediante CAB-SDA-2026-161 del 05/05/2026, *Versión 2. Radicado mediante CAB-SDA-2026-172 del 16/05/2026, El cual, recibió la aprobación por parte de interventoría mediante oficio OF-ETC-SDA-241 INT-1481-241 del 25/05/2026. 2. Informe mensual No. 7 del mes mayo: *Versión 1: Radicado mediante CAB-SDA-2026-188 del 01/06/2026, *Versión 2: Radicado mediante CAB-SDA-2026-192 del 09/06/2026. El cual, recibió la aprobación por parte de interventoría mediante oficio OF-ETC-SDA-INT-1481- 254 del 12/06/2026. Soportes: Informe abril: https://drive.google.com/drive/folders/1dttu5tfc4s7eZtEeYBhT8LUaMyGsz_ep?usp=drive_link Informe mayo: https://drive.google.com/drive/folders/19mvY_k6MMjjd43bYIZtB9xd-u79YWXEb?usp=drive_link
10. Dar aplicación a los subsistemas vigentes que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Ambiente.	Se dió cumplimiento a la obligación, a través de la elaboración y radicación de los informes 6 y 7, correspondientes a los meses de abril y mayo, así: 1. Informe mensual No. 6 del mes de abril: *Versión 1: Radicado mediante CAB-SDA-2026-161 del 05/05/2026, *Versión 2. Radicado mediante CAB-SDA-2026-172 del 16/05/2026, El cual, recibió la aprobación por parte de interventoría mediante oficio OF-ETC-SDA-241 INT-1481-241 del 25/05/2026. 2. Informe mensual No. 7 del mes mayo: *Versión 1: Radicado mediante CAB-SDA-2026-188 del 01/06/2026, *Versión 2: Radicado mediante CAB-SDA-2026-192 del 09/06/2026. El cual, recibió la aprobación por parte de interventoría mediante oficio OF-ETC-SDA-INT-1481- 254 del 12/06/2026. Soportes: Informe abril: https://drive.google.com/drive/folders/1dttu5tfc4s7eZtEeYBhT8LUaMyGsz_ep?usp=drive

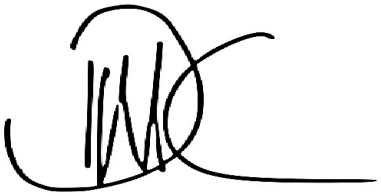
	_link Informe mayo: https://drive.google.com/drive/folders/19mvY_k6MMjjd43bYIZtB9xd-u79YWXEb?usp=drive_link
11. Presentar los informes con la periodicidad requerida y como soporte para cada pago, en caso de que haya lugar a ellos.	Se dió cumplimiento a la obligación, a través de la elaboración y radicación de los informes 6 y 7, correspondientes a los meses de abril y mayo, así: 1. Informe mensual No. 6 del mes de abril: *Versión 1: Radicado mediante CAB-SDA-2026-161 del 05/05/2026, *Versión 2. Radicado mediante CAB-SDA-2026-172 del 16/05/2026, El cual, recibió la aprobación por parte de interventoría mediante oficio OF-ETC-SDA-241 INT-1481-241 del 25/05/2026. 2. Informe mensual No. 7 del mes mayo: *Versión 1: Radicado mediante CAB-SDA-2026-188 del 01/06/2026, *Versión 2: Radicado mediante CAB-SDA-2026-192 del 09/06/2026. El cual, recibió la aprobación por parte de interventoría mediante oficio OF-ETC-SDA-INT-1481- 254 del 12/06/2026. Soportes: Informe abril: https://drive.google.com/drive/folders/1dttu5tfc4s7eZtEeYBhT8LUaMyGsz_ep?usp=drive_link Informe mayo: https://drive.google.com/drive/folders/19mvY_k6MMjjd43bYIZtB9xd-u79YWXEb?usp=drive_link
12. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.	No aplica el cumplimiento de esta obligación para el presente periodo, ya que no han presentado daños a terceros.
13. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.	Se dio cumplimiento a la obligación, , se ha mantenido estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información conocida con ocasión del contrato y ha respetado la titularidad de los derechos de autor asociados a los documentos, obras y productos generados durante su ejecución, conforme a las disposiciones contractuales y normativas aplicables.
14. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores sea expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente en la ejecución del contrato.	Se dio cumplimiento a la obligación, se ha dado estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito y a las normas de ética y valores expedidas por la Secretaría Distrital de Ambiente, incorporando sus principios en todas las actuaciones desarrolladas durante la ejecución del contrato.

OBLIGACION	ACTIVIDAD
15. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto	Se dio cumplimiento a la obligación, se presentaron las pólizas contractuales vigentes expedidas por Seguros del Estado S.A.: la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento No. 45-40-101103848, expedida el 27/10/2025 con vigencia del 21/10/2025 al 31/12/2027 y su modificación expedida el 26/11/2025 con vigencia del 14/11/2025 al 24/01/2028; y la Póliza de Cumplimiento Entidad Estatal No. 45-44-101170421, expedida el 27/10/2025 con vigencia del 21/10/2025 al 31/10/2030 y su modificación expedida el 28/11/2025 con vigencia del 14/11/2025 al 24/01/2031, figurando como asegurado y beneficiario Bogotá D.C. Secretaría Distrital de Ambiente, NIT 899.999.061-9. Las cuales se relacionan en el siguiente enlace: Soporte: https://drive.google.com/drive/folders/1Odk07aJmAnKJZkSarGAAubRu82aYMX51?usp=drive_link
16. Participar activamente en las actividades de gestión, capacitación o divulgación del sistema de gestión ambiental proferidas por la SECRETARÍA y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA).	Durante el presente periodo, no se han adelantado actividades por parte de la Secretaría en las cuales se requiera su participación. El consorcio permanece dispuesto a participar activamente en las actividades de gestión, capacitación o divulgación del sistema de gestión ambiental y en los lineamientos del PIGA.
17. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. Nota: El contratista deberá garantizar que el personal que se vincule en el marco del contrato esté afiliado al sistema de seguridad social integral, lo cual deberá ser verificado por parte de la interventoría.	Se dio cumplimiento a esta obligación, suministrando las certificaciones de los 4 miembros consorciados de PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES, así como Soportes de seguridad social personal vinculado. Soportes: 1. https://drive.google.com/drive/folders/19ZCfXmF5pia1VQFuE5bdxL_sKPpNT8gd?usp=drive_link 2. https://drive.google.com/drive/folders/1N7v1QuuC_lsIM4i1B2jGi_8I-

	5BvbvOP?usp=drive_link
18. Para personas jurídicas y/o naturales responsables de IVA, presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto Nacional 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución expedida por la DIAN No. 0000165 del 1 de noviembre de 2023 y aquellas que la modifiquen, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.	Se dio cumplimiento a la obligación presentando la factura electrónica correspondiente para el presente cobro. Soporte: https://drive.google.com/drive/folders/19mvY_k6MMjjd43bYIZtB9xd-u79YWXEb?usp=drive_link
19. Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, en cumplimiento de la normativa vigente.	Se dio cumplimiento a los requisitos establecidos en el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, observando la normativa vigente y aplicando las medidas necesarias para garantizar condiciones seguras durante la ejecución del contrato lo cual se evidencia en los anexos del componente SST para los informes así: Soportes: Abril: https://drive.google.com/drive/folders/1CG9VtP2tglbO3V-EKe7cXw4Ad2-cxxUc?usp=drive_link Mayo: https://drive.google.com/drive/folders/1Q15MWIArRanf97sM5M6-dnXEGfIIISa4?usp=drive_link
20. Reportar de manera bimestral a la interventoría del contrato la relación de mujeres contratadas para la ejecución del presente contrato suscrito con la Secretaría Distrital de Ambiente, de conformidad con los lineamientos y porcentajes indicados en el Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital” y la Circular 0013 de 2021 suscrita por la Secretaría de la Mujer (si aplica).	Se dio cumplimiento a esta obligación, se ha mantenido la base de datos actualizada con la relación del personal, esta reposa en el la “MATRIZ SEGUIMIENTO CLAÚSULAS PERSONAL" Abril: https://drive.google.com/drive/folders/1MF9SDm1OUumcY5nW8UEza-UyWi3GnBH_?usp=drive_link Mayo: https://drive.google.com/drive/folders/1xOZsLOyHWFmiIETt2he-nMo-Fp5d7_tf?usp=drive_link
21. Dar cumplimiento a la Circular 011 de 2021 suscrita por la Secretaría Jurídica Distrital, en el sentido de observar las disposiciones relativas a los derechos de autor y conexos y adelantar las gestiones necesarias para garantizar el respeto a los mismos, en especial a lo referente a obras protegidas por la legislación del autor, el cual para su distribución, utilización, publicación y distribución, debe contar por regla general con la previa autorización de su autor o titular de derechos patrimoniales, salvo las excepciones o limitaciones previstas en la Ley 23 de 1982 y/o demás normas que lo regulen.	Se dió cumplimiento a lo establecido en la Circular 011 de 2021, observando las disposiciones relativas a los derechos de autor y conexos, y adelantando las gestiones necesarias para asegurar el respeto a las obras protegidas, garantizando que su uso, reproducción o divulgación se realice únicamente con la autorización correspondiente o dentro de las excepciones previstas en la normativa vigente
22. Con la firma del contrato el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, ni en conflicto de intereses frente a la Secretaría Distrital de Ambiente, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.	Se dió cumplimiento a la obligación, el contratista mantiene vigente la declaración suscrita bajo la gravedad de juramento, en la cual manifiesta no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.
23. Elaborar y cargar en la plataforma SECOP II, el informe de ejecución de la gestión adelantada debidamente firmado por la interventoría del contrato, con los soportes para adelantar el respectivo pago, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas en el mismo.	Se dio cumplimiento a la obligación, realizando el cargue de los informes No. 6 y 7, correspondientes a los meses de Abril y Mayo. Abril: https://drive.google.com/drive/folders/1dttu5tfc4s7eZtEeYBhT8LUaMyGsz_ep?usp=drive_link Mayo: https://drive.google.com/drive/folders/19mvY_k6MMjjd43bYIZtB9xd-u79YWXEb?usp=drive_link

En mi calidad de Supervisor o Interventor certifico que las actividades anteriormente escritas por el contratista se ejecutaron conforme a lo establecido en las obligaciones del contrato y que realizó los aportes Sistema General de Seguridad Social conforme a la normatividad vigente.
Por lo anterior autorizo el pago correspondiente.

Observaciones de supervisión:
TERCER PAGO PROCESO DE RESTAURACION N° CONTRATO 20251471



IVAN DARIO MELO CUELLAR
SUBDIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD

Elaboró:

CONSORCIO ANDINO BACATA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	16/06/2026

Revisó:

ROBER LEONARDO BELTRAN ESPITIA	CPS:	SDA-CPS-20260072	FECHA EJECUCIÓN:	16/06/2026
FABIO CAMILO ROMERO PARAMO	CPS:	SDA-CPS-20260053	FECHA EJECUCIÓN:	16/06/2026
DANIELA PEÑALOZA FORERO	CPS:	SDA-CPS-20260092	FECHA EJECUCIÓN:	16/06/2026

Aprobó:

IVAN DARIO MELO CUELLAR	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	16/06/2026